



PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PASTEUR

“Sorprendernos por algo es el primer paso hacia el descubrimiento”

El Plan de convivencia del Colegio Pasteur está formado por las normas y las sanciones. Son un elemento más dentro de la formación integral de la persona y un medio eficaz para crear un ambiente educativo adecuado. Obedecen al Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid, siendo una concreción y aplicación de los artículos del Reglamento de Régimen Interno.

Es importante dar a conocer tanto a los alumnos como a sus padres o tutores estas normas de convivencia que pueden contribuir a mejorar el ambiente escolar, sin olvidar que todo ello va a repercutir en una mayor calidad en nuestra enseñanza, inculcando a nuestros alumnos una actitud responsable y respetuosa, con la que sean capaces de asumir las consecuencias de sus propios actos y decisiones.

La Comunidad Educativa deberá ser modelo de los principios, valores y estilo en los que queremos educar y en los que basamos nuestra convivencia.

La relación de las siguientes normas tiene un carácter regulador y general del funcionamiento del Centro y deben servir de guía para optimizar la convivencia entre el profesorado, padres y alumnos. El no acatamiento de las mismas, supondrá la alteración del desarrollo normal de la vida escolar del Centro y por tanto se aplicará el pertinente régimen sancionador.

Los miembros del equipo directivo y los profesores tienen consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios afectados.

Profesores, personal no docente y alumnos deben crear y respetar en todo momento el ambiente adecuado que favorezca su trabajo escolar y el de sus compañeros. La correcta actitud y comportamiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa facilita el normal desarrollo de la actividad académica.



El profesor tendrá la responsabilidad de mantener, dentro del Centro y especialmente durante las clases, el clima necesario para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Todos ellos estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de dichas normas. El profesor testigo de cualquier infracción está obligado a intervenir según los canales establecidos.

Las conductas que atenten contra la dignidad de la persona, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, origen racial, étnico, religioso, de creencias o discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del Centro.

El Colegio Pasteur busca, a través del claustro, contribuir en la educación de los alumnos en tres planos: académico, humano y espiritual.

1. En la adquisición del conocimiento crítico, en la búsqueda de la verdad, con exigencia y equidad, hacia la excelencia personal.
2. Ayudando a desarrollar habilidades sociales para contribuir en la formación de la propia personalidad.
3. Enseñando a buscar la belleza y el bien, ofreciendo la fe católica como respuesta a la necesidad del corazón humano.

Para favorecer la convivencia consideramos el trabajo de las siguientes actitudes:

1. El respeto profundo a las distintas posturas y opiniones.
2. El diálogo como camino para llegar al acuerdo y al entendimiento.
3. La colaboración y el compañerismo necesarios para alcanzar los objetivos que nos proponemos.
4. La actitud positiva ante las dificultades.
5. El esfuerzo por trabajar más y mejor, en la superación diaria.
6. La participación como medio de enriquecimiento mutuo.
7. La sinceridad en nuestras relaciones personales.



El apoyo de las familias en el seguimiento de la normativa de la convivencia es imprescindible para que los alumnos con responsabilidad acaten las normas y aprendan a actuar con un comportamiento adecuado en cada momento. La unidad entre el colegio y la familia es fundamental para formar unos alumnos más coherentes y seguros en su forma de vida.



Índice:

1. Diagnóstico estado de la convivencia	4
2. Actividades para fomentar la buena convivencia dentro del centro escolar.....	6
3. Objetivos plan de convivencia	9
4. Acoso escolar y ciberacoso	10
5. Actuaciones concretas presente curso	11
6. Derechos y deberes de la comunidad educativa.....	12
7. Normas de convivencia	21
8. Medidas correctoras	34



1. DIAGNÓSTICO ESTADO DE LA CONVIVENCIA CURSO 2023-2024

Nuestro colegio se encuentra ubicado en la localidad de Arroyomolinos, un pueblo del sur de Madrid que ha experimentado un gran crecimiento en los últimos años. En esta localidad, y en nuestro colegio, hay alumnado de una gran diversidad tanto cultural como socioeconómica y de distintas nacionalidades y razas.

Debido a estas características se desarrolla el respeto a la diversidad y la no discriminación de forma natural. Los alumnos y profesores lo viven como una oportunidad, ya que favorece la tolerancia y la empatía y permite enriquecer a toda la comunidad educativa.

En nuestro colegio respetamos la singularidad y las características valorando a la persona como única e irrepetible.

Tanto alumnos como profesores manifiestan contar con un buen clima de convivencia en general, aunque en ocasiones hay alumnos con los que hay que trabajar individualmente las normas básicas de convivencia aplicando medidas educativas encaminadas a ayudarles a modificar su conducta. Cuando estas medidas no son suficientes, se aplica el régimen disciplinario establecido en el centro en consonancia con el Decreto 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid.

Nuestro Plan de Convivencia se apoya en los siguientes valores:

- la cercanía y amabilidad en el trato de todo el personal del centro
- el diálogo y la equidad en la resolución de conflictos
- la explicación clara en las tutorías grupales de las normas y las medidas correctoras a aplicar
- la información a las familias del Plan de Convivencia y régimen disciplinario en las reuniones de principio de curso y en la página web del centro
- las jornadas de formación y de cohesión de grupo establecidas en el PAT y organizadas por los tutores y la orientadora

La comunidad educativa percibe como realidad la existencia de un estilo educativo basado en la ayuda mutua, los buenos modales y las muestras de interés y afecto. El PAT contempla la convivencia positiva como una prioridad e integra sesiones de prevención e identificación de situaciones de violencia de género, acoso escolar y ciberacoso.



En las reuniones de principio de curso con el profesorado y alumnos, hemos visto que hay bastantes faltas leves relacionadas con la puntualidad, el uniforme e incidentes en los cambios de hora. El curso pasado tuvimos varios actos graves que fueron debidamente



sancionados, así como la apertura de un expediente disciplinario.

También se abrió un protocolo de acoso que se resolvió de manera efectiva.

Entre los problemas con los que nos hemos encontrado se encuentran los siguientes: la falta de implicación de algunas familias en su apoyo a las medidas correctoras, el mal uso por parte de los alumnos de las redes sociales, así como del móvil o de las plataformas para las clases online durante la pandemia. También hemos apreciado algunos problemas de cohesión grupal y, no nos podemos olvidar de los problemas asociados a cada etapa madurativa, especialmente en la etapa de secundaria y bachillerato.

Los alumnos también aportan ideas al plan de convivencia a principios de curso. Entre las propuestas de mejora indicadas este curso se encuentra las siguientes:

1. Crear normas y medidas correctoras que no den lugar a distintas interpretaciones.
2. Una mayor participación de los alumnos en actividades de convivencia.
3. Que los alumnos sean capaces de asumir sus responsabilidades y sepan que cada acto tiene una consecuencia.
4. Crear buzones de aula para sugerencias y observaciones sobre la convivencia.

También resultaría útil para denunciar posibles situaciones de acoso.



2. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR

Para poder lograr el crecimiento personal y formación integral de nuestros alumnos, es necesario acompañarles y guiarles con una serie de actividades y actuaciones encaminadas a favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la autoestima, solidaridad, la alegría, el respeto y la amistad.

2.1. Plan de Acción Tutorial:

- Elaboración de las normas de aula basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo al inicio del curso.
- Explicación y comentario de las normas de convivencia al alumnado y las familias, al principio de curso y cada vez que se necesite.
- Registro y corrección de las faltas contra la convivencia.
- Mediación de los tutores en la resolución de conflictos.
- Realización de test de convivencia “Sociescuela” de la Comunidad de Madrid en las aulas.
- Información personalizada a las familias (incidencias y felicitaciones) a través de la Plataforma *Aula1* y de entrevistas personales.
- Reuniones trimestrales de familias con el tutor del alumno.
- Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.
- Información sobre protocolos que pueden ser de utilidad para los alumnos en el ámbito de la convivencia.
- Sesiones temáticas sobre prevención de violencia de género e igualdad de sexos.
- Sesiones temáticas sobre información-prevención-detección de acoso escolar y ciberacoso.
- Información a las familias sobre las tecnoadicciones y el ciberacoso.
- Sesiones de formación sobre saber estar y buenos modales en todos los ámbitos y espacios del colegio.
- Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- Tutorías de cohesión grupal y de gestión de emociones organizadas por el departamento de orientación en colaboración con los tutores.
- Plan de intervención con los alumnos que tanto familiares como alumnos y colegio se comprometen a cumplir mediante la firma de objetivos.



2.2. Formación permanente del profesorado:

- Sesiones informativas y de intercambio de opiniones sobre el Plan de Convivencia:



generales y por ciclos.

- Formación e información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Difusión e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro

2.3. Actividades de educación no formal que favorecen la convivencia.

Actividades de Educación no formal en el centro y fuera de él, programadas por los Departamentos didácticos para completar la formación académica de los alumnos. En ellas se favorece el diálogo y el respeto, así como la convivencia con el entorno, entre compañeros y de los alumnos con sus profesores. Destacamos entre ellas:

- *Extraescolares:* Las actividades extraescolares que se ofrecen a nuestro alumnado, orientadas a la educación no formal, persiguen fundamentalmente su desarrollo en todas las dimensiones: espiritual, artístico (Baile moderno, Escuela de Música, Danza), físico (Judo, Patinaje).
- *Ampliación oferta educativa:* Ajedrez, Robótica, Técnicas de Estudio, Skills, Pintura, Redes, Orientación, Laboratorio, Pensamiento Matemático, Lecto-escritura, preparación de los exámenes de Cambridge University y Goethe Institut.

Todas estas actividades se conciben como espacios de convivencia que favorecen la formación integral, la autoestima, el respeto y potencian las relaciones humanas y las habilidades sociales.

- *Culturales y de tiempo libre:*
 - Olimpiadas Deportivas en todas las etapas a lo largo del curso.
 - Olimpiadas Matemáticas en secundaria.
 - Torneo de Debate en 4º ESO y 1º Bachillerato.
 - Campeonato de ajedrez.
 - Concurso de fotografía en la ESO.
 - Concurso de Spelling Bee en primaria.
 - Día del Libro: una serie de actividades en el centro como apoyo al Plan de Fomento a la Lectura.
 - Viaje cultural para los alumnos de 6º de EP y 4º de ESO.
 - Semanas de Inmersión en Inglés.



- Excursiones, actividades, talleres y salidas culturales a museos e instituciones culturales y científicas.



- *Pastorales:*

- Celebración de la jornada a favor de la paz y la no violencia a finales de enero.
- Grupos de Catequesis de Precomunión y Comunión.
- Celebraciones penitenciales (en Adviento y Cuaresma).
- Oratorio, como un espacio privilegiado donde nuestros alumnos comparten su oración.

- *Campañas Solidarias:*

Desarrollan valores como la solidaridad, el compañerismo, la unión basada en un objetivo común, y fomentan la convivencia. Siempre se realizan:

- Campaña del Domund (octubre)
- Carrera Solidaria para recoger fondos contra la leucemia (octubre)
- Recogida de Alimentos para Cáritas Parroquial (diciembre)
- Visita a los mayores en residencias (Navidad: si la situación lo permite)
- Colaboración con la Fundación Aladina (febrero)

- *Fiestas y celebraciones de la Comunidad Educativa*

- Primera comunión.
- Celebración de la Graduación de los alumnos que finalizan una etapa educativa: 5 años, 6º de Primaria, 4º de ESO y 2º de Bachillerato.
- Jornadas festivas en el centro en las que participa toda la Comunidad Educativa: Festival de Navidad y Festival de Fin de Curso, Día de la Hispanidad, Día de Todos los Santos, Thanksgiving, Día de la Constitución, San Patricio, Día del Libro, San Isidro, Romería.



3. OBJETIVOS PLAN DE CONVIVENCIA

1. Diseñar y promover actuaciones que contribuyan a establecer una sana convivencia en nuestro centro, en las que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Lograr el desarrollo de todas las dimensiones de nuestros alumnos a través de una educación integral, en la que se fomentan los valores del respeto, la solidaridad, la empatía, la sensibilidad y el diálogo, poniendo especial atención en la acción tutorial y la orientación.
3. Establecer unas normas de convivencia y lograr que sean respetadas por todos para que aprendan a ser responsables de sus actos entendiendo que cada acto tiene una consecuencia.
4. Fomentar el respeto a las personas ya las normas y el compromiso de su cumplimiento por parte de todos, ya que estamos preparando a nuestros alumnos para vivir en sociedad.
5. Fortalecer la autoridad institucional de los profesores, garantes inmediatos del derecho constitucional a la educación, manteniendo un clima de cercanía y corrección positiva.
6. Resolver con eficacia los pequeños conflictos propios de la convivencia ya que así evitaremos que se conviertan en problemas más serios.
7. Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una experiencia enriquecedora, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual, religiosa y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
8. Fomentar una cultura de solución pacífica de conflictos contando con la implicación y participación de las familias y de los propios alumnos, reforzando los cauces de comunicación, diálogo y escucha.
9. Establecer cauces que posibiliten la implicación, colaboración, formación y participación de las familias en la educación de sus hijos y en cuantas actividades organice el centro para toda la comunidad educativa.
10. Diferenciar con claridad el acoso escolar y el ciberbullying de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, interviniendo con eficacia y rapidez ante cualquier sospecha de su existencia. Para este tipo de situaciones contamos también con el apoyo del agente tutor.
11. Incidir en la promoción de la igualdad de género y en prevención de las formas más



frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberbullying, violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual, y LGTBIfobia.



4. ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

Tal y como se establece en las pautas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes, es fundamental en primer lugar diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia.

El acoso escolar es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo. Por su parte, el ciberacoso es una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

Desde hace tiempo, nuestro centro está muy comprometido con la prevención y sensibilización ante este tipo de situaciones. La prevención del acoso escolar desde tutoría se trabaja en todos los cursos y todos los años se realizan charlas impartidas por la Guardia Civil y el Agente Tutor en 5º, 6º EP, 1º y 2º ESO (Acoso escolar) así como en 1º, 2º y 3º ESO (Peligros de Internet y uso de Redes Sociales), 4º ESO (Igualdad y no Discriminación Sexual).

Para la detección de los posibles casos, el personal vigila, observa y registra cualquier acto sospechoso haciéndoselo saber al tutor y la dirección de inmediato para abrir protocolo de acoso en caso de ser necesario. Todos los posibles casos son también informados al agente tutor. Todas las faltas en caso de acoso son consideradas faltas muy graves y, como tal se sancionan siguiendo el régimen sancionador de la Comunidad de Madrid.

Si se detecta una situación de acoso, los pasos a seguir son los siguientes:

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro. En este documento se recoge la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación) sobre la denuncia.
2. Una vez recibida la notificación, el director del centro designa a dos docentes para obtener la información necesaria y determinar la existencia de acoso escolar.
3. Tras hacerse todas las actuaciones relativas a esta toma de información, se lleva a cabo la reunión para la toma de decisiones en la que estarán la dirección general, directora de etapa, tutor del alumno presuntamente acosado, la orientadora y los dos profesores que han recabado la información. En esta reunión se decidirá en función de las siguientes 3 situaciones:
 - No hay indicios de acoso. No se activa el Plan de Intervención.
 - Sí hay evidencias de acoso. Se pone en marcha el Plan de Intervención



- No hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes.



5. ACTUACIONES CONCRETAS PARA ESTE CURSO

1. Actualizar el Plan de Convivencia según las instrucciones de la Comunidad de Madrid.
2. Seguir aprovechando todos los recursos creados por el centro o suministrados por las administraciones públicas para prevenir, detectar y tratar cualquier caso de violencia del que se tenga noticia.
3. Realizar en todos los cursos un sociograma del grupo, a través del Test de Convivencia *Sociescuela* de la Comunidad de Madrid, para detectar situaciones de riesgo: grupos de presión, liderazgos, aislamiento, conflictos emocionales, baja autoestima... Tendrán acceso a los resultados la dirección, las orientadoras del centro y el tutor de cada grupo, que serán los encargados de informar al resto de los profesores si estos detectan alguna situación irregular.
4. Dar más peso a la figura del delegado de aula en la comunicación con los profesores.
5. Aplicar los Planes de Intervención desde el primer mes a aquellos alumnos que comiencen a mostrar problemas de convivencia.



6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

1.1 DERECHOS

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.



- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente

1.2 DEBERES

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.o Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.o Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.o Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.o Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.o Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y



complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

2.1 DERECHOS

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.



- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.



2.2 DEBERES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.



3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

3.1 DERECHOS

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación



del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

3.2. DEBERES

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa



vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.



4.- DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

4.1. DERECHOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.2. DEBERES

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.



7. NORMAS DE CONVIVENCIA

EL CENTRO

Se considera zona colegial el recinto interior rodeado por las vallas, aceras exteriores y todo su entorno. En toda ella se exigirá un comportamiento de los alumnos conforme a las normas del Colegio.

En todo el recinto escolar todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán hacer uso responsable de sus instalaciones, con respeto a la dignidad de cada uno de sus miembros.

En todo momento los alumnos mostrarán respeto por la limpieza, el orden y la integridad de las instalaciones (baños, vestuarios, equipamiento).

Mostrar un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

Los movimientos dentro del Colegio se realizarán con el orden y silencio necesarios para no molestar la actividad académica de otros compañeros.

Si algún alumno necesita utilizar el ascensor por incapacidad para utilizar las escaleras, lo hará siempre acompañado de un adulto.

No se podrá utilizar ningún dispositivo electrónico en el recinto escolar sin permiso de los profesores (sólo se utilizarán con fines educativos o formativos).

Está totalmente prohibido hacer grabaciones por parte de los alumnos en el centro o en situaciones comprometidas vestidos con el uniforme.

LA ENTRADA AL CENTRO

En las entradas de la mañana y tarde, los alumnos deberán estar en el colegio entre diez y cinco minutos antes de la hora de entrada, para comenzar las clases puntualmente.

Profesores y alumnos cumplirán puntualmente los horarios establecidos.



LA ENTRADA AL AULA

Los alumnos deberán estar en el aula antes de que empiecen las clases. La puntualidad se exige tanto a la entrada al Colegio como al comienzo de cada una de las clases del día.

Una vez hayan accedido a las aulas, los alumnos esperarán el comienzo de la clase en su mesa, sin alborotos que puedan molestar a otros cursos, dañar el mobiliario o el material propio de cada uno.

Al entrar el profesor en el aula y saludarles, los alumnos se pondrán de pie junto a su mesa.

Los alumnos rezarán una oración, junto con su profesor, al comienzo y al final de la jornada. Durante el rezo se les exigirá la adecuada compostura y atención.

DURANTE LA CLASE

Profesores y alumnos están obligados a mantener un comportamiento, unas formas y un estilo acorde con los principios y valores del Colegio.

El Colegio es fundamentalmente un lugar de formación, lo que supone mantener una atención y actitud participativa en clase, aceptando positivamente las indicaciones del profesorado sobre el proceso de enseñanza.

El ambiente en las aulas debe ser motivador, cordial, exigente y de respeto.

Es muy importante mantener la clase ordenada y limpia, el material en los casilleros o cajoneras, sin dejar nada fuera de su sitio tanto durante la jornada como al final de la misma.

Los alumnos se comportarán con respeto y educación hacia todos.

Prestarán atención e interés por las explicaciones del profesor y por las actividades desarrolladas en el aula. Del mismo modo, los profesores mostrarán respeto y educación en su relación con los alumnos. Por ello es obligación de los alumnos:

- Mantener una actitud correcta y de esfuerzo.
- Respetar la autoridad del profesor.



- Realizar los trabajos y tareas que los profesores manden durante y fuera de las horas de clase.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a su disposición.
- No comer nada durante las horas de clase (especialmente chicles, pipas, chuches, etc.)

Durante el desarrollo de las clases se exigirá a los alumnos corrección en las formas. Se evitarán comportamientos disruptivos que afecten al normal desarrollo de la clase, respetándose las pautas de comportamiento fijadas en cada momento por el profesor para el mejor desarrollo de la actividad académica.

El alumnado debe sentarse correctamente y no balancearse en la silla.

Los alumnos se levantarán, como muestra de respeto, siempre que un adulto entre en el aula.

El Colegio exige a sus alumnos trabajar y comportarse siempre de manera honesta y transparente como estudiantes. Se considerará conducta impropia a toda acción de un alumno por la cual este u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en la evaluación.

Los trabajos presentados a solicitud del profesor serán siempre trabajos originales, que demuestren la creatividad y capacidad de su autor, basados en las ideas propias del alumno y en los que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otras personas.

ENTRE CLASES

Durante los cambios de materia previstos en el horario no se puede abandonar el aula salvo permiso previo de un profesor.

AL FINALIZAR

Al terminar cada clase el aula debe quedar ordenada y limpia, sin papeles ni material por el suelo. Al finalizar la jornada, el profesor apagará el equipo informático y los alumnos subirán las sillas encima de las mesas para facilitar la limpieza. En los percheros no deberá quedar nada.

El profesor debe asegurarse de que el orden y la limpieza permiten el inicio de una nueva clase. En los recreos, horario de comedor o al finalizar el día, el profesor, tras la salida de los alumnos, apagará la luz y cerrará el aula.



La salida de los alumnos se realizará por las puertas y escaleras asignadas a cada curso, en orden.

DEBERES

Es importante que los alumnos, de acuerdo con su edad, dediquen un tiempo para el estudio personal, lectura y realización de las tareas que se le encomienden.

A juicio del profesor de la materia, los alumnos llevarán aquellos deberes, bien que no finalicen en clase, bien que sirvan para reforzar la materia.

Los alumnos que faltan al colegio por cualquier causa deberán responsabilizarse, a través de los compañeros, de las tareas encomendadas.

Si un alumno ha sido expulsado por una falta grave o muy grave, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado, a través del tutor.

DURANTE LOS EXÁMENES

Se exigirá puntualidad en todas las actividades escolares, pero especialmente en la realización de controles o exámenes. La falta de puntualidad supondrá, de no existir causa justificada, la no realización de los mismos por parte del alumno.

Está prohibido utilizar o consultar material no autorizado durante los exámenes. Hablar o interrumpir el examen. Distraer a otro alumno. Mantener una actitud pasiva, apática o displicente. No obedecer las instrucciones del profesor responsable de vigilar en el examen.

Es obligatoria la asistencia a clase, por lo que no está permitida la no asistencia a otras sesiones lectivas los días de exámenes o en las tardes del día previo a los mismos.

Cuando el alumno haya sido expulsado del centro, sólo tendrá derecho a realizar exámenes de evaluación.

Si un alumno, por causa médica justificada, no puede acudir a un examen de evaluación, dado que la evaluación es continua, el alumno tiene derecho a ser evaluado.



Será el profesor junto a la dirección los que decidan cuándo realizará el examen.

En caso de exámenes parciales, no hay obligación de realizar el examen otro día. Sin embargo, si el profesor de la materia lo considera oportuno, le hará el examen en la fecha que él decida.

RECREO

Los alumnos deben salir de clase en orden y sin jaleo. Aprovecharán al inicio y final del mismo para pasar al servicio quien lo necesite.

Aquellos que traigan comida para este momento, se responsabilizarán de tirar los residuos en las papeleras.

Durante el tiempo de recreo, los alumnos tienen asignados, en función del curso, unos espacios de recreo. No se permite el acceso a los edificios salvo permiso previo del profesor responsable.

Los alumnos, excepto los estudiantes de bachillerato que cuenten con la autorización de sus padres (o tutor), no pueden salir del recinto escolar.

Los juegos deben ser educativos, de entretenimiento y cohesión social, evitando aquellos que puedan ocasionar daños o molestias a los compañeros.

Se respetarán en cada momento las instalaciones y materiales deportivos comunes: portería, canastas, balones, etc.

Cuando concluya el recreo, los profesores que están en el patio avisarán para subir a las aulas. Se realizará en orden, sin gritos y sin jugar.

BAÑOS

Los servicios no son lugares de reunión, juego o diversión. Los baños son de uso individual. Por el beneficio de todos, se espera un buen uso de las instalaciones (lavabos, papel, grifos, papeleras...) y el respeto de las normas básicas de higiene por parte de toda la Comunidad Educativa.

COMEDOR

En el comedor se respetarán las normas de urbanidad y modales en la mesa.



Para acceder al comedor los alumnos se incorporarán a la fila de entrada respetando el orden establecido. Una vez que cogen la bandeja de comida y los cubiertos, y después de servirles la



comida pasan a las mesas para comer. Ningún alumno se ausentará del comedor sin haber terminado toda la comida, salvo que haya recibido el permiso del profesor responsable del comedor.

El alumno debe comerse lo que le sirven y no tirar comida. Los restos deberán depositarlos en el lugar indicado para ello. Si alguien se queda con hambre puede repetir educadamente.

El tono de la conversación debe ser moderado, evitando gritos que molesten a los demás comensales.

Una vez que se ha terminado de comer se puede pasar a los baños para asearse y lavarse los dientes.

No está permitido sacar comida fuera del comedor.

Normas comedor:

- Entrar de forma ordenada y sin gritar.
- Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida.
- Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.
- Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer.
- Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer de todo lo que se le ofrezca.
- Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.
- Hablar en un tono de voz adecuado.
- Seguir las normas establecidas a la hora de comer:

- usar correctamente los utensilios de comedor,



- utilizar las servilletas, masticar con la boca cerrada,
- no hablar con la boca llena,



- pedir las cosas por favor y dar las gracias,
- tratar con respeto y obedecer a los encargados del servicio del comedor.

- Durante el periodo anterior y posterior a la comida, en el uso de los patios de recreo, deberán respetarse las normas establecidas por los profesores.

AUSENCIAS Y RETRASOS

Es obligatoria la asistencia con puntualidad de los alumnos a las clases y a los actos colegiales. La falta injustificada a las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que haya establecido el equipo docente en las programaciones de cada área o materia.

El alumno tiene la obligación de asistir a clase. Se consideran faltas justificadas aquellas motivadas por motivos de salud (enfermedad o consulta médica) o por razones que objetivamente impiden la asistencia del alumno. No será motivo de ausencia justificada el faltar por estudiar un examen.

Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas, se computarán como faltas graves según la siguiente escala:

Nº de faltas mensuales	Nº horas semanales de la asignatura
6	4
4	3
3	2
1	1



El alumno que justifique su ausencia a un examen de evaluación realizará dicho control en el momento que el profesor junto a la dirección determine. Si no se justificara adecuadamente la ausencia, impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que haya establecido el equipo docente en las programaciones de cada área o materia.

Las justificaciones de las faltas de asistencia se realizarán al tutor. Este será el responsable de registrar y dar Vº Bº a las mismas. Cuando por enfermedad u otra causa justificada, el alumno no pueda asistir a clase o a cualquier acto organizado por el Colegio, los padres o tutores legales deberán comunicarlo el mismo día al tutor, justificando posteriormente por escrito la falta.

En casos de falta de asistencia reiterada, el Colegio está obligado a comunicar este hecho a la Comisión de Absentismo del Ayuntamiento.

El control de ausencias y retrasos se realizará en cada una de las sesiones lectivas de cada jornada.

Se considera retraso toda llegada a clase una vez comenzada. La falta de puntualidad reiterada impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que haya establecido el equipo docente en las programaciones de cada área o materia. El tutor informará a los padres del alumno sobre la reiteración en los retrasos por parte del alumno y las consecuencias derivadas de los mismos.

SALIDAS DEL COLEGIO

Toda salida de los alumnos durante el horario escolar deberá ser solicitada por los padres mediante nota escrita en la agenda o email al tutor.

Los alumnos únicamente podrán abandonar el colegio si son recogidos por sus padres o por una persona responsable, previamente autorizada por sus padres por escrito.

No se podrá abandonar el colegio durante la jornada escolar sin autorización del tutor o director de etapa.

En el caso de los alumnos de secundaria y bachillerato pueden estar autorizados por escrito por sus padres o tutores legales a salir solos del colegio a la hora de comedor y al finalizar la jornada escolar.



ORDEN Y LIMPIEZA

Alumnos y profesores deben contribuir a mantener limpio el Colegio y mostrar respeto por los equipamientos e instalaciones del mismo.

No está permitido el uso elementos estéticos ajenos a la uniformidad del Colegio y que estén fuera del decoro y de las normas socialmente admitidas, siendo el Colegio el encargado de interpretar esta norma. No se admiten: gorras, pañuelos, bufandas de montaña, uso de piercings, tatuajes, exceso de pulseras, gargantillas o pendientes, uñas pintadas, maquillaje....

Las alumnas deberán traer el pelo limpio, descubierto y recogido de la cara. La longitud del pelo responderá a las normas socialmente admitidas, siendo el Colegio el encargado de interpretar esta norma.

Los alumnos deberán presentarse en el colegio debidamente afeitados. El corte de pelo responderá a las normas socialmente admitidas, siendo el Colegio el encargado de interpretar esta norma, (evitar el pelo rapado, con colores y las crestas).

Las alumnas están autorizadas al uso de pendientes de pequeño tamaño, de un cordón o cadena sencilla para colgar una medalla o una cruz de carácter religioso. El adecuado uso del uniforme no permite pulseras, ni anillos sencillos y discretos.

USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES, VIDEOCONSOLAS, REPRODUCTORES DE MP3, I-PADS Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS COMO SMARTWATCHES O APPLEWATCHES.

De acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid, no está permitido el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.

Las actividades de los alumnos en el Colegio están centradas en el estudio y en la formación. Por tanto, es necesario un clima de reflexión, serenidad y, por supuesto, de compañerismo y respeto hacia los demás.

En consecuencia, está **prohibido** traer al Colegio este tipo de aparatos electrónicos. El Colegio no se hace responsable de las posibles pérdidas o roturas u otras circunstancias.



Al mismo tiempo, todos somos conscientes del mal uso que se puede hacer de estos medios en términos legales. Es por ello que está completamente prohibido la realización de grabaciones, tanto de imágenes como de voz, y la difusión de las mismas, así como de mensajes escritos, por cualquiera de estos medios.

En caso de producirse una infracción de estas normas, la Dirección del Colegio se reserva tomar las medidas que considere oportunas en cada caso, tanto de carácter educativo como legales.

La utilización de dispositivos sólo será permitida bajo la supervisión del profesor y como herramienta necesaria para el desarrollo de actividades educativas. En caso de producirse alguna de estas situaciones, las familias serán debidamente informadas de dichas actividades para que puedan autorizar a sus hijos.

UNIFORMIDAD

Los alumnos acudirán al Colegio correctamente uniformados, prestando especial cuidado a las normas de higiene personal y con el material necesario para el desarrollo de las actividades.

Para todos los alumnos es obligatorio el uso, de forma correcta, del uniforme, así como de las prendas de deporte (o psicomotricidad) establecidas.

Los alumnos, fuera del colegio, deberán llevar el uniforme con corrección y limpieza, en beneficio de la buena imagen del Colegio del que son miembros.

El pantalón deberá estar siempre abrochado, con la cintura por encima de la cadera, de forma que no muestren la ropa interior y no presentar rotos o descosidos.

El largo de la falda será a la altura de la rodilla y sin cinturilla enrollada.

La secretaría del colegio informará de las prendas y características del uniforme.

Los niños de las aulas NIDO (1 y 2 años) solo llevarán el chándal. El resto de los alumnos deben adquirir el uniforme deportivo, para los días que realizan educación física; y el uniforme académico para el resto de los días.



EDUCACIÓN Y RESPETO

Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a respetar las normas de educación y urbanidad. Observarán en todo momento una conducta y unas formas respetuosas y corteses al dirigirse y relacionarse con otros miembros de la comunidad educativa.

Se dirigirán a los demás miembros de la Comunidad por su nombre, evitando moteos o apodos, con educación y respeto, evitando palabras inadecuadas, obscenas, mal sonantes y ofensivas, así como los gestos desconsiderados. Se puede admitir el tuteo, pero siempre desde el respeto y la buena educación.

Los alumnos se distinguirán por su corrección en el habla y su saber estar en todo momento.

Es signo de buena educación y respeto observar algunas conductas como: ceder el paso, pedir las cosas por favor, dar las gracias, etc.

Todo el profesorado y personal no docente del centro serán ejemplo del estilo, formas y modelo de conducta exigidos a los alumnos en este apartado.

Los alumnos respetarán el material y los elementos de trabajo de los compañeros y profesores, así como los materiales e instalaciones que el Colegio pone a su disposición. El alumno que causara daños, por negligencia o de forma intencionada, a los materiales de otros miembros de la Comunidad o a las instalaciones del Colegio, están obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Los alumnos que sustrajeran bienes del Centro o de cualquiera de los miembros de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Independientemente de la reparación del daño causado, se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

SANTA MISA Y ATENCIÓN ESPIRITUAL

Los sacerdotes de la Capellanía atenderán espiritualmente a los alumnos. El trato hacia los capellanes del centro será siempre cordial y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.



Los alumnos participarán con el debido respeto y decoro a los actos litúrgicos celebrados en el centro. Todos los actos religiosos son totalmente voluntarios para los alumnos.

La capilla permanecerá abierta durante todo el día y a ella podrán acceder todas las personas que lo deseen: padres, alumnos, familiares o amigos. El clima que deberá respirarse en la capilla será de absoluto silencio, manteniendo un ambiente de recogimiento y oración propios de dicho lugar. Los alumnos que necesiten hablar con el sacerdote del colegio deberán comunicarlo a su tutor o tutora para que este lo comunique al sacerdote y sea este quien vaya a buscarlos al aula.

SALIDAS EXTRAESCOLARES

En todas las actividades desarrolladas fuera del Colegio han de cumplirse las mismas normas que están establecidas para el recinto colegial. Es por ello que la normativa del régimen interior, así como sus medidas correctoras son aplicables en las actividades establecidas fuera del recinto escolar.

Es necesaria la autorización firmada por los padres o tutores del alumno para participar en las actividades fuera del Colegio. Sin la autorización firmada y recibida en el plazo estipulado, los alumnos no podrán abandonar el recinto escolar.

Las salidas extraescolares y los viajes de fin de curso son una parte más de la formación de nuestros alumnos por lo que han de respetar la normativa del colegio tanto en los autobuses como en los sitios que se visitan.

Así mismo, si un alumno es sancionado con un parte grave o muy grave en el trimestre, no podrá realizar la excursión trimestral o el viaje de fin de curso.

GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

El Colegio cuenta con un Gabinete psicopedagógico y de orientación cuya función será la de prevenir y diagnosticar posibles deficiencias en el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como orientarles en la toma de decisiones académicas. Los padres del Colegio deberán autorizar la realización de estas pruebas.



NORMAS SANITARIAS

El responsable de cada niño es su médico de cabecera, el personal del centro no dispensará a su criterio medicamento alguno.

Los alumnos serán admitidos en el colegio con las vacunas correspondientes y es responsabilidad de los padres cumplir el calendario de vacunación.

Los padres notificarán por escrito las enfermedades de sus hijos, así como otras enfermedades contagiosas de otros miembros de la familia, según aconseje el médico.

Se evitará traer al colegio a los niños con fiebre, vómitos, diarreas, secreción purulenta, piojos o siempre que el niño no pueda seguir su actividad normal.

Si el niño enfermase en el colegio, los padres deberán recogerlo con la mayor brevedad posible previo aviso telefónico.

Si hubiera que administrarles alguna medicación recetada por el médico, se notificará por escrito el nombre completo del alumno, el horario de medicación y la dosis a administrar.

La pediculosis (piojos) se transmite con facilidad y se resuelve con el tratamiento adecuado. Es responsabilidad de los padres seguir el tratamiento hasta erradicarlo.

En caso de accidente o enfermedad grave durante la estancia en el colegio, primero se avisará a los padres y luego se trasladará al alumno a un servicio de urgencias, si la gravedad lo requiere. El colegio no se hace responsable de las decisiones que los médicos aconsejen.



8. MEDIDAS CORRECTORAS

Una vez explicitado el conjunto de derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, es el momento de regular y concretar las faltas a esos deberes, las sanciones correspondientes y los procedimientos para sancionar.

Los profesores y el personal no docente tienen regulados los procedimientos y las sanciones por el incumplimiento de sus deberes. Corresponde a la dirección y fundamentalmente a la inspección educativa, en el caso de los profesores, hacer cumplir sus deberes y obligaciones.

Igualmente, por razones obvias, tampoco es susceptible el hablar del incumplimiento de los deberes de los padres y sus correspondientes sanciones. Esto no obsta para recordar, una vez más, los deberes de los padres y las madres con respecto a la educación y formación de sus hijos regulados por la Legislación vigente en un marco superior al de las presentes normas.

Por tanto, sólo cabe regular y concretar las faltas, los procedimientos y las sanciones por el incumplimiento de los deberes de los alumnos.

FALTAS Y SANCIONES

Estas normas de convivencia tienen como referencia la normativa oficial que regula la Convivencia en los centros:

- *Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.*
- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Así como las instrucciones y orientaciones para su aplicación realizadas por la Inspección educativa.*
- *DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.*

En ellas se establecen tanto los derechos y deberes de los alumnos como las faltas, las sanciones y las garantías procedimentales.

Conviene recordar que en el Real decreto se afirma:

“Ningún alumno podrá ser sancionado por conductas distintas tipificadas como faltas de este real decreto” y establece los siguientes criterios:



- *Imposibilidad de privar al alumno de su derecho a la educación y de su derecho a la escolaridad en la educación obligatoria.*
- *Imposibilidad de imponer sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.*
- *Proporcionalidad entre la falta y la sanción debiendo tenerse en cuenta la edad del alumno.*
- *Existencia de garantías procedimentales.*
- *El consejo escolar como órgano supervisor de las sanciones impuestas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, las faltas y sanciones quedan clasificadas y definidas como sigue.

A. FALTAS LEVES (Artículo 33.1 del Decreto 32/2019)

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia, cuando por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni muy grave.

A.- Las faltas injustificadas de puntualidad

1. Se considerará falta de puntualidad cuando un alumno se incorpore a su primera clase del día una vez dada la señal de comienzo.
2. Transcurridos los primeros cinco minutos no se permitirá el acceso a las aulas y el alumno será derivado a la Dirección de Etapa.
3. Igualmente se considerará falta de puntualidad cuando un alumno se incorpore al aula una vez dada la señal para el comienzo de las restantes clases.
4. Los profesores amonestarán verbalmente a los alumnos que lleguen tarde, tomarán nota y lo harán constar en la hoja de asistencia.
5. Las faltas de puntualidad se justificarán ante el profesor afectado y ante el tutor. Los alumnos presentarán el correspondiente impreso firmado por sus padres o tutores.
6. El tutor deberá anotar y guardar los justificantes. Cuando las faltas de puntualidad sean frecuentes lo comunicarán por escrito y con acuse de recibo a la familia.
7. Si un alumno llega 3 veces tarde en asignaturas de 2h/semanales, 4 veces tarde en asignaturas de 3h/semanales o 6 veces tarde en asignaturas de 4h/semanales, en una misma asignatura, conllevará parte leve y la sanción correspondiente.

B.- Las faltas injustificadas de asistencia a clase

1. Los profesores tendrán la obligación de tomar las correspondientes notas de las faltas y cumplimentar la hoja de asistencia a clase.
2. Las faltas de asistencia se justificarán ante el tutor en un plazo máximo de tres días mediante el impreso correspondiente, firmado por el padre o la madre, si es menor de



edad o por el propio interesado con el visto bueno de su padre o madre.

3. Cuando un alumno falte frecuentemente o durante más de dos días consecutivos, el tutor deberá ponerse en comunicación con la familia para informarse de su situación.
4. El tutor y los profesores harán constar el número de faltas, justificadas o no, en las informaciones dadas a los padres con motivo de las evaluaciones.

C.- El deterioro no grave, causado intencionadamente en las dependencias del centro, del material de éste o de los objetos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

Se considerarán deterioro no grave causado intencionadamente las siguientes conductas:

1. Las que atenten a la limpieza e higiene del centro: tirar papeles, desperdicios, latas, etc... , al suelo; ensuciar suelos, paredes, techos, mesas, sillas o cualquier otro objeto.
2. Las conductas que deterioren levemente los materiales del centro: materiales e instrumentos didácticos y deportivos; otros materiales: mesas, sillas, papeleras, puertas, cristales, luces, aseos, etc...
3. Las conductas que deterioren levemente las pertenencias de otros miembros de la comunidad: libros, materiales de escritura o dibujo, material deportivo, prendas o cualquier otro objeto.

Todos los profesores y el personal no docente deberán amonestar verbalmente al alumno que cometa cualquiera de las conductas expuestas. El personal no docente comunicará la falta a la directora de etapa.

La sanción consistirá en reponer, en horas no lectivas, el deterioro causado: recogida de papeles y basura; limpieza de mesas, sillas, paredes, techos, etc. Independientemente de la sanción correspondiente, es obligatorio reponer lo dañado.

La reiteración de estas faltas será comunicada al director de etapa o al tutor, quienes deberán mutuamente comunicárselo y tomar las correspondientes notas y observaciones que quedarán archivadas.

El tutor comunicará por escrito y con acuse de recibo la notificación de la falta a la familia del alumno menor de edad o al propio interesado. Además, se notificará en las informaciones dadas con motivo de las evaluaciones.

D.- Falta de uniformidad.

1. Si un alumno no viene bien uniformado siguiendo la normativa de uniformidad, el tutor informará a la familia para comunicarlo avisando que a la tercera vez se empezará a amonestar con



partes. Por lo tanto, si ocurre tres veces, conlleva parte leve y la correspondiente sanción.

2. Los pendientes no están permitidos en los alumnos. Han de estar cubiertos. Lo mismo ocurre con los piercings. El tercer aviso supondría un parte leve.

E.- Cualquier otro acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

Entre otros actos cabe citar:

1. Conductas que atenten a la propia salud y a la de los demás: higiene y limpieza personal, etc.
2. Conductas que alteren la atención en las clases o en las actividades docentes: conversaciones o risas indebidamente, gritos, ruidos, alborotos, mascar chicle, etc
3. Conductas que alteren el desarrollo ordinario: obstaculizar los accesos a los edificios, aulas, servicios, etc.; la alteración o sustracción de la hoja de asistencia a clase; no colaborar, en su momento en las actividades de aula; no respetar los plazos de entrega libros o materiales prestados, etc.
4. Conductas impropias en un centro educativo: juego de cartas, actos violentos o agresivos, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas, etc...
5. Uso de móviles y otros aparatos electrónicos. El uso de móviles y otros aparatos electrónicos está prohibido en el colegio. La primera vez que se vea a un alumno con uno de estos aparatos en el colegio, se sancionará con parte leve. Si el comportamiento es reincidente se pasarán a partes graves y muy graves.
6. Falta de trabajo diario de manera reincidente.

Los profesores y el personal no docente amonestarán a los alumnos que cometan estas faltas. En caso de reincidencia los profesores y el personal no docente se lo comunicarán a la dirección de etapa o al tutor.

SANCIONES POR FALTAS LEVES (Artículo 33.2 del Decreto 32/2019)

- a. Amonestación verbal o por escrito.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el director de etapa o el director, la privación del tiempo de recreo realizando actividades en el aula-recreo designada para ello o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. La realización de tareas o actividades de carácter académico que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro



tras la comisión de la falta.

- e. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia.

B. FALTAS GRAVES (Artículo 34.1 de Decreto 32/2019)

A.- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

1. Las faltas injustificadas de asistencia a clase se computarán como faltas graves según la siguiente escala:

Nº de faltas mensuales	Nº horas semanales de la asignatura
6	4
4	3
3	2
1	1

2. Cuando el número de faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase se compute como falta grave, el tutor apercibirá al alumno/a y se lo comunicará a la familia o al interesado, si es mayor de edad, detallando los días, horas y materias implicadas.
3. En el caso de las faltas injustificadas de asistencia a clase el apercibimiento constará en el expediente individual del alumno en el que se incluirá un informe detallado del profesor de la materia, el tutor y el director de etapa sobre dicha actitud. Además se recabará información del delegado del grupo.
4. En la notificación del segundo apercibimiento de falta grave por faltas injustificadas de asistencia a clase el tutor recordará a la familia y al interesado, si es mayor de edad, la posible pérdida, parcial o total, de escolaridad si reincide y acumula la tercera falta grave.
5. Cuando se produzcan tres faltas graves por faltas injustificadas de asistencia a clase con sus correspondientes apercibimientos el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en la/s asignaturas afectadas.
6. Consecuentemente, respetando el derecho a la escolaridad de los alumnos, los alumnos sancionados seguirán asistiendo a clase y se someterán a las pruebas que al efecto se establezcan. Previamente se oír al alumno/a interesado/a, a sus padres, al tutor y al delegado de grupo. Una vez tomada la decisión se comunicará la sanción a sus padres o al interesado, si es mayor de edad.

B.- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.



C.- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar.

1. La desobediencia a un miembro del profesorado o del personal no docente cuando le esté amonestando debido a la realización de una falta.
2. Las faltas de respeto a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
3. Las malas contestaciones a profesores y personal no docente.
4. Los insultos a los compañeros y el uso de apodos.
5. Las injurias u ofensas, de palabra o hecho, que atenten al honor profesional y a la dignidad personal.
6. Los comentarios sarcásticos y las críticas despectivas.
7. Las actitudes o conductas sexuales entre compañeros o hacia personal del centro o que inciten a las mismas.

D.- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

1. Las algaradas o alborotos colectivos realizados en el centro.
2. Las ausencias colectivas sin previa autorización del director de etapa.
3. Las conductas individuales o colectivas de carácter intimidatorio o agresivo hacia cualquiera de las personas de la comunidad educativa.
4. Los robos o sustracción de los bienes o materiales del centro y de los objetos y enseres de los demás miembros del centro.

E.- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

1. Se considera daño grave cuando el deterioro producido requiera una profunda reparación o un elevado coste económico con respecto al valor real del objeto dañado.
2. Así se consideran daños graves la rotura o desperfecto grave de los locales o materiales del centro: aulas, laboratorios, biblioteca, ordenadores, libros, servicios, pasillos, zonas deportivas, sillas, mesas, luces, encerados, fachadas, árboles, plantas, etc.

F.- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.

La rotura o desperfecto grave de los bienes y pertenencias de cualquier miembro o visitante del colegio: libros, material didáctico, objetos personales, coches, motos, etc.

G.- La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

H.- La participación en riñas mutuamente aceptadas.



I.- La alteración grave o intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.

J.- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

K.- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

L.- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

M.- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

N.- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES (Artículo 34.2 de Decreto 32/2019)

- a.** La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- b.** Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo realizando actividades en el aula-recreo designada para ello o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c.** Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares, por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d.** Prohibición temporal de participar en servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.
- e.** Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f.** Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.



Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en los cuatro últimos puntos del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparta clase.

C. FALTAS MUY GRAVES (Artículo 35.1 del Decreto 32/2019)

A.- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia Profesores y demás personal del centro.

1. La provocación, inducción e incitación pública a la realización de faltas graves o muy graves.
2. Los insultos, injurias y ofensas, de palabra o hecho, a uno de los miembros de la comunidad educativa que atenten al honor profesional y a la dignidad personal realizados públicamente.
3. Las críticas injustas proferidas públicamente con ánimo de desacreditar, deshonar y calumniar.

B.- El acoso físico o moral a los compañeros.

C.- El uso de la intimidación o la violencia (física o verbal), las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.

1. Se considerará falta muy grave a las conductas o actos que causen un daño físico real del cual se deriven lesiones que requieran una atención sanitaria en las personas. Igualmente se considerará falta muy grave el deterioro importante en las propiedades y enseres del centro o de las personas que conviven en el mismo.
2. También se considerará falta muy grave a toda conducta que conlleve una coacción, acoso o abuso que induzca a otra persona a la comisión de faltas graves o muy graves o a haberse impedido a actuar libremente.

D.- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

E.- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

F.- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad



Educativa.

G.- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

Conductas de suplantación de personalidad:

1. Identificarse falsamente utilizando la identidad de otra persona cuando se le vaya a amonestar.
2. Firmar con la identidad de otro compañero.
3. Suplantar a un compañero en actos realizados en el centro.

Conductas de falsificación de documentos académicos:

4. Alteración de los documentos e informes del centro y de los profesores: informes de sus evaluaciones, notificaciones a su familia; notas u observaciones de sus exámenes, ejercicios, etc.

Conductas de sustracción de documentos:

5. La sustracción o robo de documentos tales como las informaciones sobre las evaluaciones; cuadernos de notas utilizados por los profesores; exámenes o ejercicios; etc.

H.- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

1. En el centro queda prohibida la venta a los alumnos de todo tipo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro producto que atente a la salud.
2. Se considerará falta muy grave el consumo, la venta y la facilitación de tabaco, drogas y de bebidas alcohólicas realizadas en el interior del centro o en sus proximidades.
3. Igualmente, se considera falta muy grave la incitación colectiva al uso y consumo de tabaco, drogas y de bebidas alcohólicas.

I.- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

J.- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

K.- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

L.- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.



M.- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES (Artículo 35.2 del Decreto 32/2019)

- a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a diez.
- e. Expulsión del centro por un período superior de seis días lectivos e inferior a veinte.
- f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria o de FPB.
- g. Expulsión definitiva del centro.



Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas.

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una **falta leve**, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las **faltas graves** serán competentes:
 - a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
 - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).
 - c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.